

Congreso aprueba bases de la Reforma Electoral

El Grupo de Trabajo de Reforma Electoral del Congreso aprobó hoy el título preliminar y los dos primeros capítulos del anteproyecto de Código Electoral concernientes a los Deberes y Derechos del Ciudadano y de los Candidatos.

Según informó la congresista Patricia Donayre, coordinadora del citado Grupo parlamentario, este es un avance muy importante en el proceso de reforma electoral pues sienta las bases para el desarrollo de los demás capítulos que conformarán el Código Electoral. Precisó además que aún queda en debate el capítulo dedicado a las organizaciones políticas, que será visto en los próximos días.

La parlamentaria explicó que el Código Electoral tiene como objetivo regular el derecho de los ciudadanos y de las organizaciones, a participar políticamente, así como los procedimientos y procesos electorales, además del rol y funcionamiento de los distintos organismos electorales.

“El título preliminar da el marco normativo a cualquier Código. Existen como antecedentes el Código Civil y el Código Penal que cuentan con un título preliminar que sienta las bases para cualquier cuerpo normativo. De igual manera el Código Electoral debe estar dotado de ese marco base sobre el cual se seguirá trabajando la reforma, atendiendo a la especialización del derecho electoral, que es una rama jurídica nueva, pero no menos importante”, detalló la parlamentaria.

Destacó que el nuevo Código Electoral compilará en un solo texto los derechos y deberes de los ciudadanos, de los candidatos y de las organizaciones políticas que en la actualidad se encuentran dispersos en más de treinta diferentes cuerpos normativos. Asimismo señaló que se está dando un nuevo enfoque a la redacción del documento pensando en hacerlo comprensible para toda la ciudadanía. Del mismo modo, recalcó el sentido de servicio que debe imperar en los organismos electorales en su relación con los ciudadanos y las organizaciones políticas.

“Queremos redactar un Código Electoral que sea accesible al ciudadano, que sea leído y entendido por todos, sin una redacción legalista, de modo que el ciudadano de a pie y todos los aspirantes a participar en un proceso electoral, de cualquier rincón del país, puedan saber cuáles son sus derechos y deberes”, afirmó.

Por otro lado la parlamentaria adelantó que el próximo 6 de diciembre el Grupo de Trabajo a su cargo presentará un informe preliminar a la Comisión de Constitución del Congreso que incluirá los aportes de los organismos electorales, partidos políticos, organizaciones no gubernamentales y la ciudadanía en general quienes participaron en las diversas sesiones y en la audiencia pública convocada por el Grupo de Trabajo congresal.

Finalmente la congresista Donayre informó que el Grupo parlamentario acordó invitar en los próximos días al nuevo presidente del Jurado Nacional de Elecciones, Víctor Ticona, a exponer su posición y planteamientos frente a la reforma electoral.

Derechos y Deberes de los Candidatos consignados en la propuesta de Código Electoral aprobada hoy por el Grupo de Trabajo de Reforma Electoral:

-“El ciudadano que postule por una organización política sin estar afiliado, desde el momento de su inscripción como candidato en un proceso de elección popular es considerado afiliado, quedando sometido a la regulación estatutaria correspondiente”

-Todo candidato a la Presidencia o Vicepresidencia de la República, al Congreso de la República, al Parlamento Andino, a cargos regionales o municipales debe presentar, debidamente llenada y firmada, una Declaración Jurada de Vida, la que debe contener entre otra información lo siguiente:

..Relación de sanciones disciplinarias firmes que hayan generado suspensión mayor de 30 días; destitución o despido de alguna entidad pública, indicando las infracciones cometidas.

..Relación de procedimientos sancionadores en trámite, iniciados por alguna entidad pública o por la Contraloría General de la República, en la que se debe indicar los motivos por los que se abrieron y el estado en que se encuentran.

23/11/16